Política de donativos benéficos

Política No.	Función	Autor(es)	Propietario de la política
ETC.08	Ética y cumplimiento	Mark Snyderman	Mark Snyderman

Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Ciclo de revisión recomendado
01/11/2017	01/11/2017	2 años

Revisión No.	Fecha	Descripción de los cambios	Solicitado por	Aprobado por

Copia no controlada

Índice

1. Contexto de la política 3
1.1. Propósito 3
1.2. Alcance 3
1.3. Definiciones 3
2. Declaración de la política 4
2.1. Funciones y responsabilidades 4
2.2. Requisitos de la política 4
2.2.1. Sin propósito inapropiado 4
2.2.2. Otros donativos prohibidos 4
2.2.3. Sin donativos de terceros o pagos indirectos 5
2.2.4. Evaluación previa 5
2.2.5. Requisitos de aprobación 5
2.2.6. Contrato escrito 6
2.2.7. Factura 6
2.3. Desviaciones 6
2.4. Referencias 6
3. Gobierno de la política 6
3.1. Propiedad 6
3.2. Advertencia de incumplimiento 6
3.3. Revisión 7

Copia no controlada

1. Contexto de la política

1.1. Propósito –

Laureate, en ocasiones, realizará donativos benéficos en beneficio de las comunidades en las que opera. Estos donativos son especialmente importantes para nosotros como sociedad sin fines de lucro. Lamentablemente, los donativos benéficos también pueden ser usados como pretexto para sobornos u otros pagos indebidos, o es posible que así sean percibidos. El objetivo de la política es mitigar esos riesgos al establecer restricciones sobre dichos donativos y reglas para su revisión y aprobación.

1.2. Alcance –

Esta política se aplica a todos los empleados de Laureate.

1.3. Definiciones –

Donativo benéfico: Un donativo a organizaciones de beneficencia o patrocinio benéfico hecho en nombre de Laureate.

Donativo a organizaciones de beneficencia: Un donativo monetario o en especie a una organización de caridad.

Patrocinio benéfico: Soporte monetario o en especie de un evento que beneficia a una organización de caridad. Por ejemplo, subastas o banquetes benéficos.

Director del Departamento: El más alto ejecutivo de una unidad de negocio. Para fines de esta política, los Directores del Departamento son los siguientes: Institución (Presidente/Rector/Gerentes Generales), Región (Director Ejecutivo), y los directores de las funciones corporativas.

Laureate: Laureate Education, Inc. y cada una de sus subsedes directas e indirectas, y aquellas instituciones afiliadas controladas por Laureate Education, Inc.

Patrocinador: El empleado de Laureate que propone hacer un donativo benéfico.

Límite de $10.000USD: Para determinar si un donativo benéfico cumple con el límite de los $10.000 USD que lo haría acreedor a los requisitos en esta política, los montos deben ser determinados basados en los bienes transferidos a la organización de caridad, y no en el valor de cualquier tiempo de trabajo de los empleados o espacio institucional donados. El monto de los bienes debe ser el que sea mayor entre el valor neto en libros o el valor de mercado a la fecha realización de los donativos. (Consulte la política contable aplicable o la contraloría para obtener más asesoramiento sobre la contabilidad de bienes eliminados.) El límite se aplica si el valor total de los bienes

© 2017 Laureate Education, Inc. | Información confidencial y patentada

transferidos a una organización asciende a, o supera los $10.000 USD acumulados en un año calendario, incluso si los donativos individuales posteriores son inferiores a $10.000 USD.

2. Declaración de la política

2.1. Funciones y responsabilidades –

Patrocinadores: responsables de iniciar el proceso de donación benéfica, garantizar la realización de la evaluación previa apropiada, y la asignación de todas las aprobaciones y contratos escritos correspondientes antes de hacer cualquier donativo benéfico.

Asesor Legal: responsable por revisar todas las propuestas de donativos benéficos a fin de asegurar que son acordes con esta política, que no infrinjan ninguna ley vigente, que se haya realizado la evaluación previa apropiada, y que cualquier riesgo de pago indebido ha sido mitigado.

Directores del Departamento: son responsables de revisar todas las propuestas de donativos benéficos que surjan en su unidad de negocio, a fin de asegurar que cumplan con esta política, que se haya realizado la evaluación previa apropiada, y que el donativo benéfico es acorde con la filosofía y la estrategia de ayuda corporativa de Laureate.

Director de Ética y Cumplimiento: tiene la misma responsabilidad del Asesor Legal sobre donativos benéficos de $10.000 USD o mayores, y asiste con la evaluación previa de dichos donativos.

Consejo General: tiene la misma responsabilidad del Asesor Legal sobre donativos benéficos de $10.000 USD o mayores, y puede aprobar ciertas excepciones de la política.

2.2. Requisitos de la política –

2.2.1. Evitar un propósito inadecuado

Está prohibido realizar donativos benéficos para un propósito inadecuado, o a fin de conseguir una ventaja empresarial inadecuada, o cuando pueda crear situaciones que se asemejen a sobornos.

2.2.2. Otros donativos prohibidos

Generalmente, los donativos benéficos deben hacerse solo para beneficiar a las organizaciones 501(c)(3) (en los Estados Unidos) u organizaciones equivalentes reconocidas como benéficas por la ley (fuera de los Estados Unidos). El Consejo General debe aprobar las excepciones.

Se pueden hacer donativos benéficos únicamente a organizaciones de caridad, y no a particulares.

Copia no controlada

Está prohibido hacer donativos benéficos a organizaciones cuyas actividades sean principalmente religiosas o políticas, o que discriminen o motivos de raza, sexo, identidad sexual, orientación sexual, religión, edad o discapacidad.

Las donaciones a organizaciones de beneficencia deben ser pagados utilizando procesos de pago habituales y no en efectivo.

Los pagos deben hacerse únicamente en países donde la organización benéfica está presente de buena fé. El Consejo General aprobará cualquier excepción.

2.2.3. No donativos de terceros o pagos indirectos

Los terceros que trabajan en nombre de Laureate, incluidos los agentes o consultores, tienen prohibido hacer cualquier donación benéfica en representación de Laureate o en nombre de Laureate, y no se les reembolsará ningún donativo benéfico que hagan.

Cualquier donativo a organizaciones de beneficencia debe ser hecho directamente a la organización de caridad.

2.2.4. Evaluación previa

El patrocinador es responsable de garantizar la evaluación previa apropiada de cualquier organización de caridad antes de hacer una donación benéfica. La evaluación previa debe incluir, como mínimo, una verificación de la reputación de la organización en la comunidad, la comprensión de sus actividades, y una búsqueda de cualquier información negativa en los medios de comunicación o en internet.

Para las propuestas de donativos benéficos de $10.000 USD o mayores, el Patrocinador deberá comunicarse con el Director de Ética y Cumplimiento de Laureate para obtener ayuda con la evaluación previa.

2.2.5. Requisitos de aprobación

Todos los gastos relacionados a donaciones benéficas deben ser aprobados previamente según lo requiera la Matriz de Autorizaciones Corporativa de la compañía, la cual incluye la aprobación de los Departamentos Legal, de Finanzas y el responsable del negocio. Las solicitudes de aprobación deben describir el donativo propuesto, e incluir los fundamentos del donativo y los resultados de la evaluación previa realizada.

Los donativos benéficos de $10.000 USD o mayores deben ser aprobados previamente por el Director de Ética y Cumplimiento de Laureate y el Consejo General.

© 2017 Laureate Education, Inc. | Información confidencial y patentada

2.2.6. Contrato escrito

Todos los donativos benéficos de $10.000 USD o mayores se deberán documentar en un contrato escrito celebrado con la organización receptora, aprobado por el Asesor Legal de Laureate, que describa el donativo de Laureate, el uso que se le dará al mismo, y que le otorgue a Laureate el derecho de auditar a la organización receptora, o de recibir un informe de los gastos relevantes, a fin de asegurar que el donativo está siendo usado según especificado.

2.2.7. Factura

El responsable del negocio debe recibir de parte de la organización receptora una factura válida de todos los donativos benéficos.

2.3. Desviaciones –

En este momento no hay desviaciones aprobadas para esta política.

2.4. Referencias –

Consulte el Código de conducta y ética, y la Política anticorrupción de Laureate (ETC.02) para obtener mayor información sobre la prevención del soborno y la corrupción.

Consulte la Política de gestión de contratos de Laureate y la Matriz de Autorizaciones aplicables para conocer los requisitos adicionales de aprobación y documentación que pueden ser relevantes para los donativos benéficos.

Consulte la Política de evaluación previa de la reputación (ETC.05) para obtener más información sobre la evaluación previa.

3. Gobierno de la política

3.1. Propiedad –

El Director de Ética y Cumplimiento tiene la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento de esta política.

3.2. Advertencia de incumplimiento –

Los empleados que infrinjan esta política estarán sujetos a sanciones disciplinarias, que podrían incluir hasta el cese del empleo. Los empleados deben informar las sospechas de infracciones de esta política a su supervisor, al Responsable Local de

Copia no controlada

Cumplimiento, o utilizar la Línea de ayuda ética en www.LaureateEthics.net, la denuncia puede ser anónima.

3.3. Revisión –

Esta política deberá ser revisada por el Consejo de Políticas cada dos años para claridad, exactitud y relevancia.

Copia no controlada